



Resolución Directoral Ejecutiva

N° 023-2022-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

Ayna San Francisco, 01 de febrero de 2022.

VISTO:

La Hoja de Ruta N° 298-2022-PROVRAEM, mediante el cual el Director Ejecutivo deriva a la Oficina de Asesoría Legal el Informe N° 019-2022-MIDAGRI-PROVRAEM-DIR, emitido por el Director de la Dirección de Infraestructura Rural, quien solicita aprobar el Corte de la Ejecución del Proyecto de Inversión con CUI N° 2399305, denominado "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de agua para riego en las CC: de San José - Nueva Esperanza - Sarzapampa y San Julián Alto Taczanapampa del C.P Pocyacc - distrito de Colcabamba - provincia de Tayacaja- departamento de Huancavelica" y sus anexos, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2014-MINAGRI, se crea el Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro - PROVRAEM, en el ámbito del Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI; actualmente Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, según lo dispuesto por Resolución de Secretaría General N° 171-2020-MIDAGRI-SG;

Que, con Resolución Ministerial N° 0554-2014-MINAGRI, se aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM;

Que, con Resolución Directoral Ejecutiva N° 024-2021-MIDAGRI-PROVRAEM/DE, de fecha 25 de junio de 2021, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de agua para riego en las localidades de San José de Nueva Esperanza - Sarzapampa y San Julián Alto Taczanapampa del C.P. Pocyacc de Colcabamba, provincia de Tayacaja - Departamento de Huancavelica", cuyo presupuesto total asciende a la suma de S/.6,967,336.96, siendo su plazo de ejecución de 12 meses,

Que, con Carta N° 164-2021-PROYECTO/POCYACC/JEF-RO, de fecha 28 de diciembre del 2021, el Residente de Obra hace de conocimiento al Supervisor de Obra el Informe de Corte de Obra, señalando que el proyecto de inversión con CUI N°2399305, inicio su ejecución con un presupuesto total S/ 6,967,336.96, alcanzando desde el 13 de octubre al 28 de diciembre de 2021 un avance físico de 17.51 % y un avance financiero de 17.65%, por lo que hace la entrega de informe de Pre- Liquidación de Obra correspondiente del 13 de octubre al 28 de diciembre del 2021, en cumplimiento a los términos de referencia según la Orden de Servicio, adjuntando un cuaderno de obra que consta dos tomos; detallando las actividades ejecutadas en el presente año fiscal 2021: Obras Provisionales, Vigilancia, Prevención y Control de Covid-19 en el Trabajo, Sistema de Riego -Localidad San José (Captación Pucayaku 01), Sistema de Riego- Localidad Sarzapampa (Captación Puru Puru), Sistema de Riego-Localidad San Julián Bajo (Captación Pucapuquio), Sistema de Riego- Localidad San Julián Alto (Captación Huaysillo), Flete Terrestre, Mitigación de Impacto Ambiental, Seguridad y Salud en Obra, que se vienen ejecutando las actividades correspondiente al expediente técnico llegando a un avance físico acumulado de 17.51% quedando un saldo de ejecución de 82.49%;

Que, mediante Carta N° 018-2021-PROYECTO/POCYACC/JCFB-S.O, de fecha 28 de diciembre del 2021, el Supervisor de Obra presenta al Director de la Dirección de Infraestructura Rural, la Evaluación del Informe de Corte de Obra con CUI N°2399305 al Periodo 13/10/2021 – 28/12/2021; con una valorización final actualizado a la fecha el monto de S/.6,967,336.96, teniendo un avance físico correspondiente al 28 de diciembre del 2021,



Resolución Directoral Ejecutiva

N° 023-2022-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

que reporta un avance físico acumulado de 17.51% con una valorización de S/ 931,558.93 y el avance físico programado acumulado al 18.75% equivalente con una valorización S/ 996,893.62, por lo tanto el avance físico de obra se encuentra atrasado, pero se ha logrado llegar al 93.45 % de los programado superándose el 80%. Finalmente recomienda que antes de iniciar con la ejecución se debe realizar la actualización de precios debido a que varios materiales se adquirieron a mayor precio de lo considerado en el expediente técnico, asimismo recomienda la suspensión temporal a causa de la temporada de lluvia de los meses enero, febrero y marzo que es más intenso la cual va producir la disminución del rendimiento personal. Motivo por el cual emite su opinión favorable a la CARTA N°018-2021-PROYECTO/POCYACC/JEF-RO, presentado por el Residente de obra, la evaluación del informe del Pre-Liquidación correspondiente a lo ejecutado del 13/10/2021 al 28/12/2021;

Que, con Informe N° 004-2022-MIDAGRI-PROVRAEM-DIR/EIR-JGNH, de fecha 27 de enero del 2022, el Especialista en Infraestructura Rural, pone de conocimiento al Director de la Dirección de Infraestructura Rural, la revisión de informe de corte de obra del proyecto de inversión CUI N°2399305, sobre los acontecimientos que justifican la presentación del Informe de Corte por el Residente y Supervisor de Obra, manifestando que el proyecto ha iniciado su ejecución con un presupuesto total de expediente técnico de S/ 6'967,336.96, y según el reporte financiero el año 2021, se ha realizado el devengado de S/1,232,899.99 correspondiente a los desembolsos recibidos para la ejecución de obra, al respecto se ha revisado la valorización de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2021 teniendo un avance acumulado de 17.51% (S/931,558.93) costo directo actualizado, las mismas que han sido corroborados en campo siendo conforme a la información reportada del corte de obra, asimismo se verificó que existe saldo de materiales en almacén de obra contempladas en el cuaderno de obra. Motivo por el cual emite su opinión favorable debido a que no tiene observaciones, puesto que se realizó las verificaciones que se reportó del 13 de octubre al 28 de diciembre del 2021, por lo que recomienda la aprobación con acto resolutorio; con efectividad al 28 de diciembre de 2021, acumulado al 17.51% de acuerdo a los siguientes cuadros que se detallan:

FUENTE FINANCIERA	AÑO	PIM	DEV
RECURSOS ORDINARIOS	2020	200,540.00	200,540.00
DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	2020	150,275.00	147,375.00
DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	2021	2,927.00	2,900.00
RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	2021	1,230,000.00	1,229,999.99
TOTAL			1,580,814.99

PARTIDA	DESCRIPCION	PPTO. (S/.)	AVANCE ANTERIOR			AVANCE ACTUAL			AVANCE ACUMULADO			SALDO		
			METRAD O	VALORIZADO	%	METRAD O	VALORIZADO	%	METRAD O	VALORIZADO	%	METRAD O	VALORIZADO	%
PRESUPUESTO DE LA OBRA	COSTOS DIRECTOS TOTAL	5,319,750.96		462,629.07	8.70%		468,929.86	8.81%		931,558.93	17.51%		4,388,192.03	82.49%
	GASTOS GESTIÓN DE PROYECTO	858,784.00		74,683.65			75,700.81			150,384.47			708,399.53	
	GASTOS DE EXPEDIENTE TECNICO(G.E.T.)	350,815.00												
	GASTOS DE SUPERVISION (G.S.)	385,148.00		33,494.17			33,950.35			67,444.52			317,703.48	
	GASTOS DE LIQUIDACION (G.L.)	S/ 52,839.00												
	COSTO TOTAL DEL PROYECTO (TP)	6,967,336.96		570,806.90	8.19%		578,581.02	8.30%		1,149,387.92	16.50%		5,414,295.04	77.71%
VALORIZACION FISICO FINANCIERO DE LA OBRA	PORCENTAJE DE AVANCE FISICO MENSUAL			8.70%			8.81%			17.51%			82.49%	
	AVANCE VALORIZADO MENSUAL			570,806.90			578,581.02			1,149,387.92			6,563,682.96	

Que, con Informe N° 019-2022-MIDAGRI-PROVRAEM-DIR, de fecha 28 de enero del 2022, el Director de la Dirección de Infraestructura Rural solicita a la Dirección Ejecutiva la aprobación del informe de corte de obra al 28-12-2021 del proyecto de inversión con CUI N° 2399305 bajo acto resolutorio, adjuntando para dicho fin los documentos que sustentan la necesidad de aprobar dicho Informe de Corte del Proyecto mencionado, señalando que se ha culminado la ejecución física y financiera al 28 de diciembre con



Resolución Directoral Ejecutiva

N° 023-2022-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

un presupuesto acumulado S/ 1,232,899.99, por lo que es necesario que se apruebe mediante acto resolutivo el informe de corte de obra del 13 de octubre al 28 de diciembre del 2021 con la finalidad de llevar un buen manejo de control técnico y administrativo;

Que, con Hoja de Ruta N° 298-2022-PROVRAEM, el Director Ejecutivo deriva a la Oficina de Asesoría Legal el Informe N° 019-2022-MIDAGRI-PROVRAEM-DIR y sus anexos, emitido por la el Director de la Dirección de Infraestructura Rural, con la finalidad de proyectar el dispositivo resolutivo de aprobación del Informe de Corte del Proyecto de Inversión con CUI N°2399305;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 7.1 del artículo 17 del TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción

Que, la Directiva N° 001-2020-MINAGRI-PROVRAEM-DE, denominada "Directiva General para la Ejecución de Proyectos de Inversión y Obras Públicas por Administración Directa" aprobada mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 030-2020-MINAGRI-PROVRAEM/DE, regula en su numeral 7.15 sobre las paralizaciones y reinicio de obra, refiriendo lo siguiente: literal e) "Para el reinicio de los trabajos, es condición necesaria contar con el informe de corte aprobado o consentida por la UEI (...)", es así, que dadas las circunstancias es necesario regularizar el Informe de Corte de Obra con la finalidad de formalizar el estado situacional del Proyecto de Inversión respectivo, y para los demás fines pertinentes;

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad a la Directiva N° 001-2020-MINAGRI-PROVRAEM-DE, denominada "Directiva General para la Ejecución de Proyectos de Inversión y Obras Públicas por Administración Directa" aprobada mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 030-2020-MINAGRI-PROVRAEM/DE y, en virtud de las atribuciones conferidas por el Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, aprobado mediante Resolución Ministerial N°0554-2014-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR con efectividad al 28 de diciembre de 2021, el Informe de Corte de Obra del Proyecto de Inversión con CUI N° 2399305 denominado Mejoramiento y Ampliación del Servicio de agua para riego en las CC: de San José - Nueva Esperanza - Sarzapampa y San Julián Alto Taczanapampa del C.P Pocyacc - distrito de Colcabamba - provincia de Tayacaja- departamento de Huancavelica", presentado por el Residente de Obra, contenido en la Carta N° 164-2021-PROYECTO/POCYACC/JEF-RO, cuyos plazos y valorizaciones se resumen conforme a los siguientes cuadros:

FUENTE FINANCIERA	AÑO	PIM	DEV
RECURSOS ORDINARIOS	2020	200,540.00	200,540.00
DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	2020	150,275.00	147,375.00
DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	2021	2,927.00	2,900.00
RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	2021	1,230,000.00	1,229,999.99
	TOTAL		1,580,814.99



Resolución Directoral Ejecutiva

N° 023-2022-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

PARTIDA	DESCRIPCION	PPTO. (S/.)	AVANCE ANTERIOR			AVANCE ACTUAL			AVANCE ACUMULADO			SALDO		
			METRA D O	VALORIZADO	%	METRA D O	VALORIZADO	%	METRA D O	VALORIZADO	%	METRA D O	VALORIZADO	%
PRESUPUESTO DE LA OBRA	COSTOS DIRECTOS TOTAL	5,319,750.96		462,629.07	8.70%		468,929.86	8.81%		931,558.93	17.51%		4,388,192.03	82.49%
	GASTOS GESTIÓN DE PROYECTO	858,784.00		74,683.65			75,700.81			150,384.47			708,399.53	
	GASTOS DE EXPEDIENTE TECNICO(G.E.T.)	350,815.00												
	GASTOS DE SUPERVISION (G.S.)	385,148.00		33,494.17			33,950.35			67,444.52			317,703.48	
	GASTOS DE LIQUIDACION (G.L.)	S/ 52,839.00												
	COSTO TOTAL DEL PROYECTO (TP)	6,967,336.96		570,806.90	8.19%		578,581.02	8.30%		1,149,387.92	16.50%		5,414,295.04	77.71%
VALORIZACION FISICO FINANCIERO DE LA OBRA	PORCENTAJE DE AVANCE FISICO MENSUAL			8.70%			8.81%			17.51%			82.49%	
	AVANCE VALORIZADO MENSUAL			570,806.90			578,581.02			1,149,387.92			6,563,682.96	

ARTÍCULO SEGUNDO. - CONSIDERAR que el presente acto resolutivo tiene por finalidad de formalizar el estado situacional del Proyecto de Inversión respectivo, dadas las circunstancias que ocasionaron la dilación para la presentación del Informe de Corte de Obra y de conformidad el numeral 7.1 del artículo 17 del T.U.O. de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

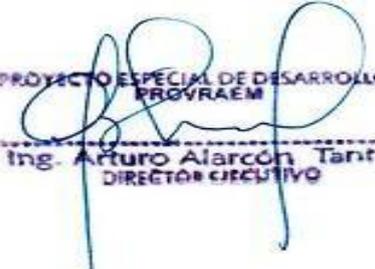
ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que la Dirección de Infraestructura Rural realice las acciones que correspondan para el cumplimiento de los objetivos institucionales con respecto a la ejecución del Proyecto de Inversión.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER que la Oficina de Administración, del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro - PROVRAEM, realice el seguimiento y las acciones necesarias para su cumplimiento.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR el presente acto resolutivo a los órganos estructurados del PROVRAEM con las formalidades de Ley.

ARTÍCULO SEXTO. - PUBLICAR en el Portal de Transparencia Estándar y en los lugares visibles del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


 PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO
 PROVRAEM
 Ing. Arturo Alarcón Tanta
 DIRECTOR EJECUTIVO